

PARRAL, 12 Abr 2012

DECRETO EXENTO Nº 1930

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Rosa Elizabeth Villagra Vásquez.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 395 de fecha 25 de Enero de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 04 de Abril de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Rosa Elizabeth Villagra Vásquez.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 04 de Abril de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Rosa Elizabeth Villagra Vásquez**, C.N.I. Nº **13.374.886-5**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Cuarta del referido contrato, en el siguiente sentido: **"La Municipalidad proporcionará anualmente implementos necesarios para la seguridad y presentación personal de la prestadora de servicios, dentro de las cuales se entregarán las siguientes prendas de vestir: tres poleras piqué manga corta, dos poleras piqué manga larga, un polar con cierre y dos delantales; no permitiéndose usar durante la prestación de servicios, otras blusas o poleras distintas a las proporcionadas"**.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


Doris Durán Bustamante
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Sec. Municipal
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 04 de Abril de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **ROSA ELIZABETH VILLAGRA VÁSQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis guión cinco (N° 13.374.886-5), domiciliado en Población Don Sebastián, calle Tres N° 43 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **ROSA ELIZABETH VILLAGRA VÁSQUEZ**, quien realizaría el aseo y limpieza de las oficinas de tesorería y patentes; hall de acceso completo, incluidas las oficinas de tránsito que se ubican en el primer piso y escala de acceso al segundo piso.- oficinas ventanilla única y Oirs, barrido de patio de acceso al edificio y barrido del patio de acceso hacia los departamento de tránsito y obras; casa donde funciona el centro de la mujer y oficina del terminal de buses una vez a la semana.- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 395 de fecha 25 de Enero de 2012.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Cuarta del referido contrato, en el siguiente sentido: **"La Municipalidad proporcionará anualmente implementos necesarios para la seguridad y presentación personal de la prestadora de servicios, dentro de las cuales se entregarán las siguientes prendas de vestir: tres poleras piqué manga corta, dos poleras piqué manga larga, un polar con cierre y dos delantales; no permitiéndose usar durante la prestación de servicios otras blusas o poleras distintas a las proporcionadas"**.-

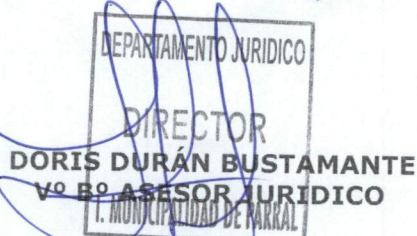
TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K / representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3




ROSA ELIZABETH VILLAGRA VÁSQUEZ
C.N.I. N° 13.374.886-5